



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001-31-03-002-2020-00041-00

Señora Juez: A su despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora ARMIDA MERIÑO BOLAÑO en su calidad de curadora del señor LUIS IGNACIO MERIÑO TORRES contra LA FIDUPREVISORA S.A., y OTROS, dando cuenta que la accionada CLINICA GENERAL DEL NORTE impugna el fallo de tutela proferido en esta instancia. Sírvese proveer.

Barranquilla, Octubre 22 de 2020.

María Fernanda Guerra
Secretaria.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Octubre Veintidós (22) Del Dos Mil Veinte (2.020).-

Teniendo en cuenta la impugnación presentada la Dra. TATIANA GUERRERO LONDOÑO en su calidad de Directora Médica P.M.A de la Clínica General del Norte S.A., el Juzgado de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de Decreto 2591 de 1.991.

R E S U E L V E:

- 1.- Conceder la impugnación presentada por la Dra. TATIANA GUERRERO LONDOÑO en su calidad de Directora Médica P.M.A de la Clínica General del Norte S.A.
- 2.- Envíese la presente actuación al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, a fin de que sea sometida a las formalidades del reparto para que se surta la impugnación presentada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JSN

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f615dfb25475be045a3752d4060046d569d12b49cf11eec5f19300c21a5d7fff

Documento generado en 23/10/2020 08:26:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>